	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCION No

001

(**04 ENE 2021**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESTINAN RECURSOS QUE GARANTIZAN LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

El Alcalde Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades legales y en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, Decreto 780 de 216, Resolución 2016 de 2011 y Resolución 2503 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la salud es un derecho esencial y un servicio público a cargo del Estado, el cual debe garantizar a todos los ciudadanos el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud;


Que conforme al principio de Universalidad de la Seguridad Social, se pretende la cobertura de todos los riesgos y contingencias sociales para toda la población;

Que la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44 define las competencias de los Municipios en materia de salud, como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia dispuestas por el Ministerio de la Protección Social;

Que la Ley 1122 de 2007, dispone que todos los recursos de salud, se manejarán en las entidades territoriales mediante los Fondos Locales, Distritales y Departamentales de Salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, y en el parágrafo 1º del artículo 13 establece que el gobierno nacional tomara medidas para asegurar el flujo ágil y efectivo de los recursos del sistema utilizando de ser necesario, el giro directo y sanciones a aquellos actores que no aceleren el flujo de los recursos;

Que según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1438 de 2011, el Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento jurídico definido por el Gobierno Nacional. Este giro se hará con base en la información

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario <i>Lu</i>	
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Contratación

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales;

Que la misma Ley 1438 de 2011, en su artículo 32 dispone mecanismos y criterios para garantizar la universalización del aseguramiento de toda la población del territorio colombiano, para lo cual las EPS en Coordinación con el responsable de la Dirección o Secretaria Local de Salud adoptaran los criterios propios para lograr el cometido de la norma;


Que a través de la Resolución No.216 de 2011, el Ministerio de la Protección Social, dispone de mecanismos que permiten garantizar la afiliación de la población pobre no asegurada.

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Decreto 780 de 2016, Por medio del cual se define el instrumento que el Ministerio de la Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud y se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS e IPS, implantó mecanismos y criterios para garantizar el aseguramiento de la población beneficiaria del régimen subsidiado y para la inclusión de la población pobre no asegurada, en los términos de priorización y focalización establecidos para la asignación de subsidios sociales;

Que en el artículo 2.3.2.2.3 del Decreto 780 de 2016, dentro del marco del Régimen Subsidiado de Seguridad Social en salud, dispuso que las Entidades Territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizara el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la base de datos única de afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto, El acto administrativo establecerá como mínimo a) El costo del aseguramiento de la población afiliada en cada entidad territorial y los potenciales beneficiarios de subsidio en salud. b) El total de los recursos que financian y cofinancian el Régimen subsidiado discriminados por fuente. PARAGRAFO 1. Las Entidades Territoriales ejecutaran y registraran el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" de que trata el artículo 7° del Decreto 971 de 2011.

Que a través del Decreto 780 de 2016, se dispone que los recursos denominados recursos del FOSYGA, en adelante se continuaran denominando recursos de la ADRES, igualmente, se dispuso que los recursos del esfuerzo propio territorial a cargo de las entidades territoriales (APORTES DEL DEPARTAMENTO), serán girados a la ADRES, por consiguiente el Departamento no volverá a girar al Municipio los valores asignados y por ende el Municipio tampoco girara valor alguno a las EAPB o IPS por Liquidaciones de la LMA, estos valores seguirán administrándose como recursos sin situación de fondos al igual que los recursos de las demás fuentes.

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa. Profesional Universitario <i>LJ</i>	
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma: <i>[Firma]</i>
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Contratación

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

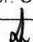

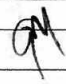
Que el punto ii) del Artículo 3. Del Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 establece que "las entidades territoriales continuarán efectuando el recaudo y giro de las rentas territoriales que financian el aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado hasta el 31 de diciembre de 2017 y la ADRES iniciará dicho recaudo a partir del 1 de enero de 2.018"

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social a través de la Dirección de Financiamiento Territorial, establece los montos para cada una de las fuentes de financiación que garantizan el aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población no asegurada, durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021.

Que a enero 01 de 2021 en el Municipio de Pitalito Huila, continúan vigentes, activas y operando las siguientes EPS-S;

EPS-S y/o Cajas de Compensación a cargo de Régimen Subsidiado Que intervienen como contratistas	
EPS	NOMBRE_EPSS
CCF024	COMFAMILIAR
EPSS37	NUEVA EPS Movilidad
EPSS44	MEDIMAS Movilidad
ESS062	ASMET SALUD
EPSS45	MEDIMAS
EPSI05	MALLAMAS
EPSS05	SANITAS E.P.S. S.A.
EPSS41	NUEVA EPS S.A.

Que, a 31 de diciembre de 2020, el municipio tiene el siguiente comportamiento poblacional sujeto a continuar garantizándole el aseguramiento al régimen subsidiado:

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA 
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Contratación



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 4 de 7

Rango de Edades en el cual se ubica el afiliado para dar inicio al aseguramiento o durante la vigencia fiscal 2021	COMFAMILIAR - CCF024	NUEVA EAPB - EPSS37 Movilidad	MEDIMAS - EPSS44 Movilidad	ASMET SALUD - ESS062	MEDIMAS - EPSS45	MALLAMAS - EPSI05	SANITAS E.P.S. S.A. - EPSS05	NUEVA EPS S.A. - EPSS41	EPS S.O.S. S.A. - EPSS18	COOSALUD EPS S.A. - ESS024	SALUD TOTAL - EPSS02	TOTAL AFILIADOS EAPB ACTIVAS EN EL MUNICIPIO
Menor a 1 Año	659	54	114	301	365	83	1	1	0	0	1	1579
1 a 4 Años	2838	327	628	1382	1381	671	40	3	1	0	0	7271
5 a 14 Años	7519	548	1217	3602	3910	1919	60	0	0	0	0	18775
15 a 18 Años	3786	186	467	1610	1666	786	23	0	0	0	0	8524
19 a 44 Años	15990	2757	3804	6326	7918	3747	256	24	1	0	0	40823
45 a 49 Años	2329	247	459	897	1138	593	23	7	0	1	0	5694
50 a 54 años	2283	224	353	889	1145	543	26	4	0	0	0	5467
55 a 59 Años	1856	154	310	738	1005	489	18	1	0	0	0	4571
60 a 64 Años	1547	74	201	567	804	402	10	3	0	0	0	3608
65 a 69 Años	1123	52	136	409	551	292	9	1	0	0	0	2573
70 a 74 Años	899	29	92	368	449	201	1	0	0	0	0	2039
75 y Mas Años	1534	22	134	644	666	307	3	0	0	0	0	3310
TOTAL	42363	4674	7915	17733	20998	10033	470	44	2	1	1	104234

Que el municipio de Pitalito Huila, ha incorporado en su presupuesto de 2021 la totalidad de los recursos asignados por cada fuente, y cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2021000001 del 04 de enero de 2021 que permite efectuar los respectivos compromisos presupuestales administrativos y financieros para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la Población no asegurada durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal

Aprobado por: Jefe oficina Jurídica

Firma:


Firma:

Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA

Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Cargo: Jefe oficina Contratación


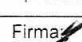
	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Destinar y asignar recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada del municipio de Pitalito por la suma de **OCHENTA MIL VEINTITRES MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (80.023.311.780,00)**, recursos disponibles en el presupuesto de la presente vigencia, conforme a lo siguiente:

Orden	CODIGO PRESUPUESTAL Y FUENTE	DESCRIPCION ARTICULO PRESUPUESTAL	VALORES INICIALMENTE COMPROMETIDOS EN LA PRESENTE RESOLUCION
1	2.3.2.02.02.009 21302	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - 11/12 SALUD REGION SUBSIDIADO CONTINUIDAD	32.234.067.956,00
2	2.3.2.02.02.009 22302	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD	2.381.131.237,00
3	2.3.2.02.02.009 7111001	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - PGN ADRES	39.255.205.362,00
4	2.3.2.02.02.009 71109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - APORTES DPTO DEL HUILA S.S.F.	4.154.841.295,00
5	2.3.2.02.02.009 71107	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ETESA COLJUEGOS S.S.F	1.438.060.165,00
6	2.3.2.02.02.009 71105	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - ART. 217 LEY 100 DE 1993 SSF	560.005.765,00
TOTAL			80.023.311.780,00

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario.

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Contratación



RESOLUCIONES

CÓDIGO: F-GJ-02

VERSIÓN: 03

FECHA: 1/01/2019

Página 6 de 7

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos asignados en el artículo anterior serán utilizados para garantizar el aseguramiento de la población, conforme a la siguiente composición poblacional:

Distribución de la población por Rangos de Edad, según resolución 2503 de 2020 con la cual fija el valor de la Unidad de Pago por Capitación, (UPC_S) del régimen subsidiado para la vigencia fiscal 2021:

Rangos de Edad, acorde a la Resolución 6411 de 2016	Distribución de la Población por Área Geográfica y Genero					Total General	
	Rural		Total Rural	Urbana			Total Urbana
	F	M		F	M		
1 menor a 1 Año	305	319	624	445	510	955	1579
1 a 4 Años	1590	1702	3292	1973	2006	3979	7271
5 a 14 Años	4415	4691	9106	4705	4964	9669	18775
15 a 18 Años	2089	2067	4156	2221	2147	4368	8524
19 a 44 Años	9748	8992	18740	1222 1	9862	22083	40823
45 a 49 Años	1264	1291	2555	1698	1441	3139	5694
50 a 54 Años	1195	1283	2478	1608	1381	2989	5467
55 a 59 Años	1012	1022	2034	1317	1220	2537	4571
60 a 64 Años	752	871	1623	1042	943	1985	3608
65 a 69 Años	548	627	1175	743	655	1398	2573
70 a 74 Años	423	523	946	585	508	1093	2039
75 y Mas Años	734	814	1548	972	790	1762	3310
Total General	2407 5	2420 2	48277	2953 0	2642 7	55957	104234

ARTÍCULO TERCERO: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Los valores aquí asignados están respaldados presupuestalmente por:

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa. Profesional Universitario

Revisado por: Secretaria de Salud Municipal

Aprobado por: Jefe oficina Jurídica

Firma:


Firma:

Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA

Cargo: Secretaria de Salud Municipal

Cargo: Jefe oficina Contratación

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	
Número	Fecha
2021000001	04 de Enero de 2021

ARTICULO CUARTO: FORMA DE PAGO: Los recursos aquí asignados, se girarán o causarán sin situación de fondos, de manera periódica en los términos que el Ministerio de Salud y Protección Social establezca, teniendo en cuenta la liquidación mensual de afiliados (LMA) elaborada por el mismo Ministerio y/o la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), luego de verificar que dicha liquidación corresponda a la información de afiliados que reposa en la Secretaría de Salud Municipal y efectivamente cargada en la BDUA.

ARTÍCULO QUINTO: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 780 de 2016, El Municipio vigilará permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios.

De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, éstas serán objeto de requerimiento por parte del Municipio para que subsanen los mismos y de no hacerlo, remitirá a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.

La vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, a la depuración, cargue y reporte de novedades, a la garantía del acceso a los servicios, a la verificación de la red contratada para la prestación de los servicios de salud por parte de las EPS en cada uno de los niveles de complejidad, al suministro de medicamentos, al pago de servicios facturados por la red prestadora de servicios de salud contratada, a la verificación de la satisfacción de los usuarios, la verificación de la oportunidad en la prestación de los servicios, la verificación de la prestación de los servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad y seguridad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha. **04 ENE 2021**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal, de Pitalito Huila,


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Leonardo Favio Arciniegas Jojoa, Profesional Universitario	1
Revisado por: Secretaria de Salud Municipal	Aprobado por: Jefe oficina Jurídica
Firma: 	Firma: 
Nombre: YADIRA ROJAS CARVAJAL	Nombre: YINA MAGDALIA DIAZ GARCIA
Cargo: Secretaria de Salud Municipal	Cargo: Jefe oficina Contratación

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000001

04/01/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:249-FLS Régimen Subsidiado UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud ELEM. CONST: 0001-Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios desalud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Socialen Salud (SGSSS). PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 71331-Servicios de seguros sociales de salud PROYECTO:2020415510083 FUENTE:71105-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - ART. 217 LEY 100 DE 1993 SSF	560,005,765.00
3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:249-FLS Régimen Subsidiado UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud ELEM. CONST: 0001-Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios desalud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Socialen Salud (SGSSS). PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 71331-Servicios de seguros sociales de salud PROYECTO:2020415510083 FUENTE:71107-ETESA COLJUEGOS S.S.F	1,438,060,165.00

laboró: DORVELLYP

modificó:

3.2.02.02.009	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:249-FLS Régimen Subsidiado UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud ELEM. CONST: 0001-Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 71331-Servicios de seguros sociales de salud PROYECTO:2020415510083 FUENTE:71109-APORTES DPTO DEL HUILA S.S.F.</p>	4,154,841,295.00
3.2.02.02.009	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:249-FLS Régimen Subsidiado UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1903-Inspección, vigilancia y control SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud ELEM. CONST: 0001-Inspección, vigilancia y control en salud pública: incluye gastos en vigilancia epidemiológica y salud pública; responsabilidad sanitaria; provisión de bienes y servicios esenciales en salud pública; investigación en Salud Pública; así como el control de medicamentos, alimentos y bebidas, dispositivos médicos, cosméticos, aseo, plaguicidas, productos de higiene cosmética y demás afines a su naturaleza. PRODUCTO: 1903047-"Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control" CPC: 71331-Servicios de seguros sociales de salud PROYECTO:2020415510083 FUENTE:7111001-PGN ADRES</p>	39,255,205,362.00
3.2.02.02.009	<p>Servicios para la comunidad, sociales y personales AUXILIAR:249-FLS Régimen Subsidiado UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud ELEM. CONST: 0001-Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS). PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población CPC: 71331-Servicios de seguros sociales de salud PROYECTO:2020415510083 FUENTE:22302-ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD</p>	2,381,131,237.00



3.2.02.02.009

Servicios para la comunidad, sociales y personales
AUXILIAR:249-FLS Régimen Subsidiado
UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud
SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA: 1906-Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud
SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud
ELEM. CONST: 0001-Atención en salud: incluye el aseguramiento y la prestación de servicios de salud a la población en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
PRODUCTO: 1906004-Servicio de atención en salud a la población
CPC: 71331-Servicios de seguros sociales de salud
PROYECTO:2020415510083
FUENTE:21302-11/12 SALUD REGION SUBSIDIADO
CONTINUIDAD

32,234,067,956.00

Total Disponibilidad: 80,023,311,780.00

OBJETO:

Garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud y la afiliación de la población pobre no asegurada.

Valor: OCHENTA MIL VEINTI TRES MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD


Responsable: YADIRA ROJAS CARVAJAL

Cargo: SECRETARIA DE SALUD

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 04 de enero de 2021

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM Sistema General de Regalias - SGR FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN SERVICIO DE DEUDA

Espacio para radicado:

Inversión:

Nombre del Proyecto: APOYO SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA VIGENCIA 2021 PITALITO

Eje Estratégico: PITALITO CON DESARROLLO HUMANO PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL Y LA VIDA DIGNA

Componente: ASEGURAMIENTO

Programa: SALUD DIGNA Y OPORTUNA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA

Meta de Resultado:

Mantener en 99.5% el porcentaje de población afiliada al sistema de salud

Servicio de atención en salud a la población

Meta de Producto:

Fecha de Registro: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Cod. Banco de proyecto:

2020415510083

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion:

Fecha:

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 243 SECTOR 19 CPC 71331 ELEMENTO CONSTITUTIVO 1906004	21302	32.234.067.956,00	32.234.067.956,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - 11/12 SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD
RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 249 SECTOR 19 CPC 71331 ELEMENTO CONSTITUTIVO 1906004	22302	2.381.131.237,00	2.381.131.237,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ULT. DOC. SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD
RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 249 SECTOR 19 CPC 71331 ELEMENTO CONSTITUTIVO 1903047	7111001	39.255.205.362,00	39.255.205.362,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - PGN ADRES
RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 249 SECTOR 19 CPC 71331 ELEMENTO CONSTITUTIVO 1906004	71109	4.154.841.295,00	4.154.841.295,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - APORTES DPTO DEL HUILA S.S.F.
RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 249 SECTOR 19 CPC 71331 ELEMENTO CONSTITUTIVO 1906004	71107	1.438.060.165,00	1.438.060.165,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - ETESA COLJUEGOS S.S.F
RUBRO 2.3.2.02.02.009 UNIDAD EJECUTORA 08 AUX 249 SECTOR 19 CPC 71331 ELEMENTO CONSTITUTIVO 1906004	71105	560.005.765,00	560.005.765,00	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - ART. 217 LEY 100 DE 1993 SSF

OBJETO CONTRACTUAL

GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO DE LOS AFILIADOS AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y LA AFILIACION DE LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL GDP

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

RESPONSABLE:

[Handwritten signatures]

Ordenador del Gasto

Firma: *[Handwritten signature]*
Nombres y Apellidos: _____
Cargo: _____

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: _____

Nombre de quien recibe: _____

Firma de quien recibe: _____